ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIANTE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA TENIENDO EN CUENTA LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Despacho del Alcalde a través de la Oficina de Secretaria de Gobierno, Convivencia, Seguridad y Paz, procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante un proceso de mínima cuantía teniendo en cuenta las restricciones establecidas en la ley de garantías electorales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Está claro que nuestra carta política establece, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la ley 1448 de 2011 tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Que El Gobierno Nacional entendido en todos sus niveles Central, Departamental y Municipal a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo con los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas.

Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima.

Las medidas de satisfacción deberán ser interpretadas a mero título enunciativo, lo cual implica que a las mismas se pueden adicionar otras:

a. Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor;
b. Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas con el literal anterior.
c. Realización de actos conmemorativos;
d. Realización de reconocimientos públicos;
e. Realización de homenajes públicos;

f. Construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación;
g. Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres.
h. Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que la victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad;
i. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin;
j. Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios;
k. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos.
l. Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos.

Que El 9 de abril de cada año, se celebrará el Día de la memoria y Solidaridad con las Víctimas y se realizarán por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas.

Que de acuerdo con lo anterior el Municipio de Alcalá Valle del Cauca debe Implementar las acciones que proporcionen el bienestar y contribuyan a reconocimiento y visualización, de las víctimas garantizando la recuperación de la memoria histórica y la difusión de los derechos de mismas.

Que como acción que garantice la recuperación de la memoria histórica de les víctimas del conflicto armado del municipio de Alcalá Valle del Cauca, la conmemoración y solidaridad del día Nacional de les Víctimas y la difusión de sus derechos, esta administración en conjunto con la Mesa de Participación de la Víctimas del conflicto armado ha seleccionado la realización de evento conmemorativo que permita la real difusión y reconocimiento en toda la población. Conforme a lo Anterior y dado que el Municipio de Alcalá no cuenta con personal de planta suficiente, con la idoneidad, le exponencial para brindar apoyo en la organización logística de este tipo de eventos, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica externa con el suficiente conocimiento, idoneidad y experiencia para la prestación de los servicios requeridos y así, garantizar la realización de dicho evento.

Se deja constancia expresa que, en la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Alcalá Valle del Cauca, no existe personal suficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto de este contrato.

Esta necesidad de alinea con el Plan de Desarrollo Municipal “Alcalá para la gente” de la siguiente forma:

SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	Eventos de promocion de actividades culturales realizados
PRODUCTO	3301053 Servicio de promocion de actividades culturales
BPIN	202600000010663

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CONMEMORATIVO DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA".

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http: //www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del suministro requerido: ***Código 80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos***

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111620	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de tres (3) días, desde la fecha de inicio hasta el diez (10) de abril de 2026. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

2.2. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La administración municipal de Alcalá Valle del Cauca procederá a realizar la liquidación del contrato que se suscriba de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007

2.3. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR:

Como en el contrato para esta vigencia se contempla la entrega de placas conmemorativas y demás actividades lúdico-pedagógicas que resaltan la labor de la mesa de víctimas del municipio de Alcalá se aumenta el presupuesto para poder hacer un evento que garantice el buen nombre de la administración municipal mediante esta exaltación. Diferente a las actividades de las vigencias anteriores.

para el desarrollo de las actividades del contrato se tendrá en cuenta el personal de la mesa de victimas del municipio y de igual manera la población que quiera participar y asistir al evento que se llevará a cabo en las instalaciones del parque principal del municipio.

De igual manera a continuación se hace la descripción de las actividades:

Se realizará una convocatoria mediante perifoneo en las calles principales del municipio tanto en la zona rural como urbana para garantizar la participación de las personas en el evento; también se apoyará esta actividad con la entrega personalizada de invitaciones personalmente para las entidades que asistirán.

A las personas de la mesa principal y la mesa de victimas se les realizara un reconocimiento mediante la entrega de anchetas (con frutas, dulces y demás artículos) y placas conmemorativas por parte de la administración, en donde se resaltará la labor que desempeñan en el territorio alcalaíno.

Como el evento se realizará en el parque principal del municipio de Alcalá valle del cauca será necesario la entrega de hidratación y refrigerios para que los asistentes tengan un adecuado bienestar en el lugar del evento, también se contara con disponibilidad de sillas y de carpas para que el sol o la lluvia no afecten el que hacer del día.

De igual manera se contará con la participación de un grupo local de baile y una banda que amenicen el espacio del evento.

Por último tenemos establecido que el evento se llevara a cabo desde las nueve de la mañana hasta pasado medio día, por tal razón y la durabilidad del mismo se toma la decisión de repartir refrigerios e hidratación a los asistentes y la mesa principal.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONVOCATORIA MEDIANTE PERIFONEO (PERIFONEO 20 HORAS)	horas (4 horas por día, durante 5 días antes del evento)	$ 60.000,00	$ 1.200.000,00
CONVOCATORIA MEDIANTE NOTIFICACION PERSONAL DE LOS DIFERENTES PARTICIPANTES INSTITUCIONALES	1 se realizará la entrega en físico de cada una de las invitaciones a los participantes	$ 250.000,00	$ 250.000,00
ANCHETA PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA. (FRUTA, VINO, DULCERIA)	23	$ 175.000,00	$ 3.500.000,00
REFRIGERIOS (JUGO, SANDWICH Y FRUTA) PARA CUANTOS PARTICIPANTES POSIBLES EN LA CONMEMORACIÓN	200	$ 25.000,00	$ 500.000,00
HIDRATACION (AGUA)	200	$ 25.000,00	$ 500.000,00
EQUIPO DE SONIDO CON AMPLIFICACION Y MICROFONO	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
DECORACION MESA PRNCIPAL (MANTELES, MESAS, SOBREMANTELES, RAMOS DE FLORES.	1	$ 826.000,00	$ 826.000,00
SILLAS	200	$ 2.800,00	$ 56.000,00

ACTIVIDAD DE RECONOCIMIENTO POR SU LABOR EN EL PROCESO INTEGRAL DE REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA.	23	$ 198.000,00	$ 3.960.000,00
ENTREGA DE PLANTAS, EN MATERA RECONOCIMIENTO PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA	23	$ 125.000,00	$ 2.875.000,00
PERSONAS DE APOYO LOGISTICO (2)	4	$ 152.000,00	$ 608.000,00
ELEMENTOS PARA ACTO CONMEMORATIVO	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
ACTIVIDAD CON BANDA DE MÚSICA PARA AMBIENTACIÓN DEL EVENTO	1	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00
ALQUILER DE CARPAS	3	$ 85.000,00	$ 255.000,00
GRUPO DE DANZAS LOCAL PARA REALIZAR BAILE A LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
MAESTRO DE CEREMONIA	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
			$ 20.280.000,00

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DEL MUNICIPIO

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación propuesta
3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato
6. Las demás necesarias para la correcta ejecución del contrato

B. DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Contar con los elementos técnicos y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual
3. Disponer del personal necesario para el desarrollo del objeto contractual.
4. Rendir los informes que sean solicitados por el Supervisor del Contrato.
5. Efectuar diligencias externas cuando las necesidades del servicio lo requieran.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
11. Salva guardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
12. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento de las actividades contractuales.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso de que aplique.
14. Las demás que determine el supervisor y que se relacione con el objeto contractual

2.5 SUPERVISION Y TERMINOS DE LA SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato la ejercerá la Secretaria de Gobierno Convivencia Seguridad y Paz de la Alcaldía de Alcalá Valle, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

2.5.1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.

2.5.2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.

2.5.3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista.

2.5.4. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.

2.5.5. Informar al alcalde la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.

2.5.6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.5.7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.

2.5.8. Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.

2.5.9. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto

2.5.10. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

Los servicios relacionados en el objeto a contratar ascienden a un total de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE**. ($20.280.000,oo) suma determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato para la prestación del servicio, y/o la complejidad del objeto a contratar de quien prestará el servicio, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato**,** además de la consulta de precios de mercado y verificación de valor histórico de suma determinada de manera global, con imputación al rubro señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 04-000001 del 01 de Abril de 2026.

3.1. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista, mediante un único pago, pago que estará sujeto a la presentación del respectivo informe de actividades con sus evidencias y el certificado de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, previa suscripción del acta de supervisión con la aprobación y visto bueno del Supervisor del contrato, del informe de ejecución de las actividades contractuales.

ANALISIS DEL SECTOR:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso

de contratación está integrado por el conjunto de personas con idoneidad o la experiencia que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

¿Como han contratado otras entidades el mismo servicio requerido en épocas anteriores?

Para el caso específico del Municipio de Alcalá se ha presentado la siguiente contratación:

Año	Entidad	Objeto	Modalidad	Valor
2022/04/04	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR LA CONMEMORACION DE LA RECUPERACION DE LA MEMORIA HISTORICA, SOLIDARIDAD DEL DIA NACIONAL Y DIFUSION DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE ALCALA, VALLE DEL CAUCA	Mínima Cuantía	$ 6.199.183
2022/04/22	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ELECCIONES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA	Mínima Cuantía	$ 6.165.846

La Administración Municipal, analizó los procesos de contratación de Entidades Estatales que adquirieron servicios similares en vigencias anteriores y en la actual. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

Año	Entidad	Objeto	Modalidad	Valor
2023/12/18	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACCIONES	Directa	

		ENFOCADAS A LA SOCIALIZACION A LOS MIEMBROS DE LA MESA DE VICTIMAS DE LOS COMPONENTES DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y LOS ESPACIOS DE INCIDENCIA, CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE CONMEMORACION EN MEMORIA DE LAS VICTIMAS DE DESAPARICION FORZADA APOYO EN LA REALIZACION DE ENCUENTRO EJE TEMATICO NNA Y APOYO EN LA REALIZACION DE ENCUENTRO DE HECHOS VICTIMIZANTES Y ENFOQUES.		$ 8.000.000
$ 2023/03/24	MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE DEL CAUCA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO COMO ENLACE, EN LA ORIENTACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE DEL CAUCA	Mínima Cuantía	$ 9.000.000

Así mismo se solicitaron dos propuestas las que llegaron de manera física a la administración municipal en donde se definieron los valores unitarios relacionados en el acápite de actividades a realizar a cargo del contratista al que se le adjudique.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al deber de análisis de las entidades estatales del sector económico y de los oferentes, se estima conveniente realizar las siguientes reflexiones:

a. ¿La Alcaldía Municipal de Alcalá requiere una persona jurídica o una persona natural Técnica o Profesional para satisfacer la necesidad antes planteada?

Para satisfacer la necesidad planteada en el punto 1 del presente documento, la administración municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural o jurídica, con experiencia necesaria e idónea para desarrollar el objeto contractual requerido.

b. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien vaya a prestar el servicio de acuerdo con el objeto y las necesidades antes descritas?

No se establece mínimo. Los necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

FORMA DE ACREDITAR CAPACIDAD JURIDICA, EXPERIENCIA MINIMA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, y en donde se demuestre que la persona jurídica tiene cinco (05) o más años de legalización como tal.

La Alcaldía municipal de Alcalá Valle del Cauca, verificara la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.

c) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Para lo cual el representante legal de la persona jurídica consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República los antecedentes disciplinarios y fiscales y policiales y aportar estos últimos.

d) Si el representante legal del Proponente requiere autorización para presentar propuestas y suscribir los documentos respectivos, dicha autorización deberá acreditarse debidamente con el documento pertinente, el cual debe presentarse con la propuesta.

Las personas naturales acreditaran su capacidad jurídica de la siguiente manera:

a) Aportando copia de su documento de identidad (cedula de ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte los extranjeros) con el fin de verificar la mayoría de edad

b) Aportando una declaración, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional para aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales los cuales deben haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.

c) Aportando el registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente, con el fin de verificar que su actividad económica principal le permita cumplir con el objeto del presente proceso, y en donde se demuestre que el proponente posee experiencia de más de CINCO (05) años de experiencia en la actividad comercial.

Las personas naturales o jurídicas acreditaran su experiencia aportando como mínimo dos certificados expedido por terceros, en el que conste la correcta ejecución de por lo menos tres contratos cuyo objeto corresponda al suministro de los elementos requeridos en el presente proceso o en su defecto copia de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda al suministro de los elementos requeridos en el presente proceso, el cual debe ser acompañado del acta de cumplimiento o de recibo final para verificar la correcta ejecución del mismo por parte del proponente.

Las personas naturales o jurídicas acreditaran que están en condiciones de cumplir con las condiciones técnicas exigidas por la entidad allegando una declaración en la cual certifiquen que cuentan con la organización administrativa, con la organización técnica, logística y operativa para garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia.

CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA: El alcalde declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos mínimos hechos en la presente convocatoria.
- En virtud del principio de transparencia, cuando se pruebe fehacientemente la violación de la reserva de las propuestas, antes del cierre del proceso de selección.

La declaratoria de desierta del proceso de selección, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

De resultar necesaria alguna modificación, ésta se realizará a través de Adenda en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, sin exceder del plazo de publicación de la invitación, documento que pasará a formar parte integral de la misma, y que podrá derivar, cuando resulte necesario, en la ampliación de la oportunidad para presentar ofertas.

DESCARTE DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

1. Cuando no se ajusten a los requisitos habilitantes exigidos en la presente convocatoria, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación, o adolezca de algún requisito establecido en esta invitación.
2. Cuando la propuesta económica supere los limites señalados en la presente invitación
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.

4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 así como en las demás disposiciones legales vigentes.
5. Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.
6. Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al proponente o al representante legal de la persona jurídica.
7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar diferente al establecido por la entidad para la entrega de estas.
8. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
9. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, la alcaldía Municipal de Alcalá Valle del Cauca procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

PLAZO Y LUGAR FÍSICO EN EL QUE SE RECIBIRÁN LAS PROPUESTAS Y DEMÁS REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas y demás documentos y requisitos habilitantes se recibirán en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación en y serán colgadas al sistema estatal de contratación pública SECOP 2.

No serán consideradas dentro del presente proceso aquellas propuestas que sean entregadas o radicadas en un lugar distinto al antes señalado, en consecuencia, no serán objeto de verificación ni de evaluación dentro del presente proceso.

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, que presenten los siguientes documentos y requisitos habilitantes:

Los interesados en suplir la necesidad expuesta por la administración del municipio de ALCALÁ VALLE DEL CAUCA deberán aportar los siguientes documentos:

a) La carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo adjunto suministrado por La Alcaldía, firmada por el proponente si éste es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica, la cual debe presentarse fuera del sobre sellado y debidamente diligenciado.
b) Certificado de Existencia y Representación Legal en tratándose de personas jurídicas, o Matricula Mercantil en caso de personas naturales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que: **i.** Que su objeto social o actividad mercantil le

permite ejecutar el contrato, y **ii.** En caso de personas jurídicas que su fecha de legalización es de por lo menos de cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Cuando se trate de personas naturales, que el Registro Mercantil se encuentre vigente para la fecha de presentación de la oferta, con antigüedad de tres (03) años realizando la actividad económica que le permita ejecutar este proceso.

c) Propuesta técnica y económica.
d) Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO de conformidad con la Resolución 154 de 2012 de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales, donde se evidencie claramente el NIT y donde se pueda constatar que la actividad económica está directamente relacionada con los elementos a suministrar.
e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la página Web de la Procuraduría del representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
f) Certificado de antecedentes fiscales de la página Web de la Contraloría del representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
g) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
h) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o del representante legal de la persona jurídica.
i) Certificación de aportes al sistema integral de seguridad social suscrita en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para personas jurídicas, o acreditación de afiliación vigente al mismo, cuando se trate de personas naturales.
j) La propuesta debe contener la vigencia de esta.
k) Hoja de vida diligenciada de la persona natural si lo es o del representante legal y de la persona jurídica si así corresponde en formato de la Función Pública.

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y TRASLADO.

En aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, se correrá traslado de la evaluación de la oferta de menor precio que cumpla con las exigencias establecidas en este documento, durante un día hábil, para que los interesados puedan formular observaciones a través del correo electrónico de contacto en caso de estimarlo pertinente. En virtud del principio de economía, y de conformidad con la normativa en cita, la Entidad designa al Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente Municipal y a la profesional universitaria con funciones de contratación, para llevar a cabo el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

La alcaldía Municipal de Alcalá Valle del Cauca considerará como la mejor oferta aquella que presente el precio más bajo para prestar el servicio requerido durante el periodo de tiempo señalado, y que cumpla con todos los requisitos establecidos en este aviso de convocatoria pública.

Nota. En caso de empate, el contrato que subyace en esta invitación pública será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la Entidad, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Las respuestas a las observaciones a la evaluación, si las hubiere, así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada en la fecha establecida en la cronología del proceso, advirtiendo que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015, El municipio de Alcalá podrá adjudicar el proceso cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que ésta cumpla los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El cronograma será el indicado en la página oficial del SECOP II

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en mencionado decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; es por esta razón que la entidad determina para el caso particular del presente proceso de contratación que no hay necesidad de exigir garantías del contratista, lo anterior en virtud de la forma de pago del contrato, la cual se llevara a cabo una vez verificado el cumplimiento de las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el periodo de tiempo a pagar, es decir, cada pago estará sujeto a la verificación por parte del supervisor que sea designado por el alcalde del cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se deja expresa constancia que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial por obedecer a servicios internos del municipio requeridos para su gestión misional y de gestión de sus competencias.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá su ejecución en el Municipio de Alcalá Valle del Cauca.

Alcalá, abril 1 de 2026

LUZ ADRIANA MARIN MARIN
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana (E)